

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-110

Tal como lo solicita el apoderado de la entidad ejecutante, continúese el presente proceso contra la demandada MARTHA CHARRY PERDOMO.

Por tratarse de una justicia rogada y no de oficio, el trámite a seguir corresponde a las actuaciones que pretenda la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez